

Acta de Directorio N° 253

Fecha: 14 de junio de 2022

Lugar: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1302 – Piso 6 – CABA

Participantes:

- Directores Titulares: Martín Fabio MARINUCCI - Damián Rodrigo ÁLVAREZ - Juan Carlos Servini
- Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Cdor. Ernesto SOTHMANN – Cdor. Nestor FUKS - Dr. Mauricio GUILLANI

Orden del Día y Resoluciones tomadas:

CUESTIÓN PREVIA. La Comisión Fiscalizadora y solicitó que –previo al momento de elevar los Pliegos para su publicación- la Gerencia Técnica competente se asegure que los ante-proyectos para las contrataciones incorporados en las especificaciones técnicas de los pliegos de las obras, sean técnicamente suficientes para la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes, la evaluación de las mismas, como así también para que los adjudicatarios puedan dar inicio a las obras y elaborar los proyectos ejecutivos definitivos, en consonancia con los anteproyectos mencionados a fin de morigerar las adecuaciones en las licitaciones que se contraten.

- 1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y PRESUPUESTO DE ADIF PARA EL EJERCICIO 2022.** El Directorio tomó conocimiento de la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2022.
- 2. ADJUDICACIÓN DE LA LP 3-ADIF-2022 PARA LA OBRA “PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE ENTORNOS HAEDO CASEROS - LÍNEA SAN MARTÍN, CALLE DERQUI ENTRE ACCESO OESTE Y AV. PEDRIEL Y CALLE GIUFFRA ENTRE ROSALES Y AV. PEDRIEL”** El Directorio resolvió: (i) adjudicar a la firma Vialme S.A. según su oferta básica que asciende a la suma de \$ 245.938.484,60 más IVA atento que resulta ser la oferta admisible de menor precio que se ajusta razonablemente a las exigencias de los pliegos licitatorios y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la notificación de la adjudicación y la firma del correspondiente contrato.
- 3. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 8-ADIF-2017 PARA LA OBRA “ELEVACIÓN DE ANDENES, ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA BELGRANO NORTE – RENGLÓN 1”** El Directorio decidió prestar conformidad a la adecuación del contrato de la siguiente manera: economías, demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja la suma a favor de la contratista de \$ 23.428.566,47 más IVA a valores básicos del contrato y una extensión del plazo contractual en 365 días corridos.
- 4. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 10/2019 PARA EL “PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO - INTERVENCIÓN DE PUENTE PROGRESIVA 1.173,034 SOBRE ARROYO CABEZA DE VACA”** El Directorio decidió prestar conformidad a la adecuación del contrato de la siguiente manera: economías, demasías y

trabajos adicionales cuyo balance arroja la suma a favor de la contratista de \$ 26.382.734,12 más IVA a valores básicos del contrato y una extensión del plazo contractual en 172 días corridos.

5. **ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 27-ADIF-2021 PARA LA OBRA “READECUACIÓN DEL CRUCE A NIVEL AV. AYACUCHO - MAIPÚ - PROGRESIVA KM. 271+005 - RAMALES R1B Y R8 – FERROCARRIL GRAL. ROCA.” R2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BARRERAS AUTOMÁTICAS” – RENGLÓN 2.** El Directorio decidió prestar conformidad a la adecuación del contrato de la siguiente manera: demasías cuyo balance arroja la suma a favor de la contratista de \$ 23.754.031,38 más IVA y de USD 145.069,78 más IVA a valores básicos del contrato y una extensión del plazo contractual en 210 días corridos.
6. **ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 28-ADIF-2016 PARA EL “SISTEMA DE SEÑALAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATS EN RAMALES DIÉSEL MITRE Y SARMIENTO – SECTOR IV: LÍNEA SARMIENTO MERLO - LOBOS”** El Directorio decidió prestar conformidad a la adecuación del contrato de la siguiente manera: aprobación de demasías cuyo balance arroja la suma a favor de la contratista de \$ 8.315.583,21 más IVA y de USD 877.232,65 más IVA a valores básicos del contrato y una extensión del plazo contractual en 281 días corridos.
7. **PUESTA EN CONOCIMIENTO DE PROCESOS CONFORMADOS POR EL COMITÉ DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS.** El Directorio ratificó el Proceso de Contratación Modo I, II y III Versión 2.0 y el Proceso Requerimiento de Compras Generales Versión 2.4 conformados por el Comité de Revisión y Aprobación de Procedimientos Internos.
8. **AVENIMIENTO Y CONVENIO DE PERMISO DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO CIRCUNVALAR SANTA FE.** El Directorio resolvió: (i) aprobar los pagos a favor del/los propietario/s para la celebración de los convenios que celebrará la Provincia de Santa Fe, conforme su normativa que le resulta aplicable, respecto de los inmuebles en cuestión y, (ii) hacer saber a la Provincia de Santa Fe que: (a) en oportunidad de la firma de los convenios de avenimiento asegure que el/los propietario/s renuncien a formular reclamos y/o solicitar indemnizaciones y/o reembolsos de cualquier naturaleza por circunstancias personales, valores afectivos, ganancias hipotéticas, lucro cesante, hechos de carácter histórico, daños directos o indirectos, mayor valor que pueda tener el inmueble en el futuro y mejoras, toda vez que se entiende que con el pago que se realiza están contemplados el valor objetivo del bien y los eventuales daños que podrían ser una consecuencia directa e inmediata de la expropiación y demás conceptos, (b) al mismo tiempo verifique la titularidad de tal/es propietario/s y que no haya derechos reales y/u otros gravámenes que recaigan sobre los inmuebles y, (c) en oportunidad de la celebración de los convenios de avenimiento arbitre todos los recaudos necesarios e indispensables para la toma de posesión efectiva, la pronta inscripción de la transferencia por ante el Registro de la Propiedad competente a fin de evitar la indisponibilidad por parte del Estado Nacional de los inmuebles señalados y demás acciones que correspondan conforme a la normativa provincial aplicable y los compromisos asumidos ante ADIF.

- 9. CONSIDERACIÓN DE LO ACTUADO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE ADIF Y LAS MUNICIPALIDADES DE SAN VICENTE, TRES DE FEBRERO, LOMAS DE ZAMORA, Y EZEIZA.** El Directorio decidió prestar conformidad a las adjudicaciones propiciadas por: (i) Municipalidad de San Vicente para la ejecución de la obra “Adecuación de Infraestructura y remodelación de estaciones – Estación Alejandro Korn – Línea General Roca objeto de los convenios de colaboración y específico celebrados oportunamente con la citada Municipalidad a favor de Crearq Construcciones S.R.L. – Briales S.A. – UT según su oferta básica que asciende a la suma de \$ 219.595.308,22 IVA incluido y, (ii) Municipalidad de Tres de Febrero para la ejecución de la obra “Paso a Bajo Nivel Av. América y Vías FFCC San Martín” objeto de los convenios de colaboración y específico celebrados oportunamente con la citada Municipalidad a favor de ATF Construcciones S.A. – Construcciones Omi S.A. – UT según su oferta básica que asciende a la suma de \$ 2.734.126.585,01 IVA incluido. Por su parte, el Directorio presto conformidad a la adecuación de los siguientes contratos: (i) Municipalidad de Lomas de Zamora para la construcción de un paso bajo nivel en calles Rincón – Vieytes: economías y demasías cuyo balance arroja la suma a favor de la contratista la suma de \$ 21.726.789,13 IVA incluido a valores básicos del contrato y una ampliación del plazo contractual en 135 días corridos; (ii) Municipalidad de Ezeiza para la construcción de un cruce bajo nivel en calle Sarratea y vías del FF.CC. Gral. Roca, Ramal Ezeiza–Cañuelas: ampliación de los plazos contractuales en 150 días corridos.
- 10. CONSIDERACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ADIF Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.** El Directorio decidió prestar conformidad a la celebración del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Rosario y ADIF y encomiendan a uno cualquiera de los Directores la firma del Convenio citado.
- 11. REVOCACIÓN DE PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.**
- 12. OTROS TEMAS A PROPUESTA DE DIRECTORES Y/O SÍNDICOS.** El Directorio resolvió otorgar un Poder Judicial Especial. Asimismo, el Directorio tomó conocimiento de la Resolución N° 353 del Ministerio de Transporte de fecha 9 de junio de 2022 y decidió: (i) prestar conformidad a la asignación a SOF –en los términos del artículo 8° inciso b) de la Ley N° 26.352- de espacios en la estación Cipolletti que incluye el edificio de pasajeros, los accesos al edificio de la estación, edificio del ex depósito de encomiendas y núcleo de baños externos al edificio de pasajeros (ii) en cada caso, hacer saber a SOF que: (a) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden, será responsable desde la recepción efectiva de los bienes por todas las consecuencias mediatas o inmediatas ocasionadas en los bienes asignados y/o en ocasión del uso y/o su explotación; (b) a partir de la recepción efectiva SOF será responsable del pago de todo tipo de impuestos, contribuciones que graven y/o pudieran gravar los bienes directa o indirectamente; (c) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden deberán mantener indemne a ADIF ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza que con motivo u ocasión del uso y/o de la explotación de los bienes inicie un tercero, con excepción de todo reclamo (judicial y/o

extrajudicial) derivado de causa anterior a la recepción por parte de SOF; (d) ADIF y/o SOF se encontrarán legitimadas para ejercer las acciones legales (administrativas, extrajudiciales y/o judiciales) tendientes a la desocupación de los bienes inmuebles, como también para iniciar y tramitar toda otra acción legal que se considere necesaria para el resguardo del patrimonio del Estado Nacional; (e) las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo y nuevas instalaciones y/o construcciones que SOF introduzca en los bienes quedarán a favor del Estado Nacional, no teniendo SOF derecho a reclamar suma alguna en concepto de indemnización y/o por cualquier otro concepto y/o naturaleza; (f) los costos y gastos que demande la ejecución de las mejoras y obras serán soportados exclusivamente por SOF o a través de inversiones por terceros, sin que ello le otorgue derecho a solicitar compensación y/o reembolso de ninguna naturaleza contra ADIF y, (g) SOF tendrá a su exclusiva cuenta y cargo la gestión, obtención y observancia de los permisos previos y futuros que sean necesarios para la habilitación, ocupación y permanencia y en general para el uso y desarrollo de actividades en el destino que se le dará a los bienes y el cumplimiento de toda la normativa nacional, provincial y local vigente y aplicable a los mismos, (iii) encomendar a la Gerencia de Comercial y Explotación de Activos la implementación y comunicación al Ministerio de Transporte de lo decidido y (iv) encomendar a uno cualquiera de los Directores a firmar los instrumentos y/o convenios que resulten necesarios.